

**OTORGAMIENTO A LOGROÑO DEPORTE, S.A. DE SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA
PARA CUBRIR DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL 2019 POR NUEVAS
NECESIDADES**

La Junta de Gobierno Local con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS :

I

La Resolución de Alcaldía 14.789/2018, de 28 de diciembre, que aprobó el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2019.

II

Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2018 se integraban los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. por importe global de 10.657.000,00 euros.

III

Que igualmente en los Estados citados se incluía como previsión de ingresos de la sociedad el importe de 4.950.000,00 euros correspondientes a una subvención del Ayuntamiento para cubrir el déficit de explotación de la sociedad Logroño Deporte, S.A.

IV

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2019 por el que se otorgaba una subvención inicial para cubrir el déficit de explotación ordinario de Logroño Deporte, S.A. de 4.950.000,00 euros.

V

- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de octubre de 2019 de solicitud de subvención complementaria por importe de 400.000,00 euros.
- Los Informes del Coordinador Económico de Logroño Deporte, S.A. de 16 de agosto de 2018 y el de 24 de octubre de 2019 sobre la necesidad de solicitar una subvención de explotación complementaria de Logroño Deporte, S.A. en el ejercicio 2019 en los que se ponen de manifiesto:
 1. Los nuevos criterios que, aprobados por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. con fecha 16 de agosto de 2018, regirán la realización de convenios de promoción deportiva con equipos de referencia en modalidades minoritarias para la temporada 2018/2019.

Estos nuevos criterios no previstos inicialmente buscan "...que la colaboración entre los distintos clubes y Logroño Deporte, faciliten que la participación de los equipos en sus respectivas ligas resulten viables. Para ello y para la determinación de las cuantías que se vayan a conceder, se ponderarán distintos factores como el presupuesto de las entidades;

el número de licencias de las especialidades deportivas; el interés del proyecto deportivo presentado; la participación en competiciones europeas; y un criterio de ponderación positiva para aquellos casos en los que de la aplicación de los anteriores criterios, no alcancen un mínimo del 30% del presupuesto de la entidad, y que principalmente afectará a proyectos de deporte más minoritarios, coincidentes en muchas ocasiones con categorías femeninas...”

2. Igualmente se manifiesta que teniendo en cuenta la naturaleza de estos convenios que cubren una temporada deportiva “...las modificaciones que surjan de la suscripción de los nuevos convenios, afectarán tanto al presupuesto actual como al presupuesto del próximo año, toda vez que un tercio de la cuantía a pagar se hace en este año, a la firma del convenio y los dos tercios restantes se formalizarán en el ejercicio 2019, cuyas necesidades económicas se plasmarán en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2019 que en el mes de septiembre se presentará en el Ayuntamiento...”
3. La denuncia, el no ejercicio de las prórrogas previstas y la licitación de nuevos contratos, principalmente de limpieza y servicios auxiliares con nuevos precios de licitación más altos por la entrada en vigor, el 1 de enero de 2019, del nuevo salario mínimo interprofesional y otros incrementos de sus propio convenios colectivos suponen un crecimiento del gasto respecto al del ejercicio 2018.
4. Los contratos de mantenimientos preventivos y los de mantenimiento correctivo de las 34 instalaciones cedidas a Logroño Deporte han experimentado un incremento.
5. Por tanto, con aquellas necesidades, los datos de los tres primeros trimestres y la evolución previsible de la partidas presupuestarias en el último trimestre, se resumen en lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Nuevas necesidades convenios Clubes de referencia 2019	245.000,00 euros
Trabajos realizados por otras empresas	135.000,00 euros
Contratos de mantenimiento instalaciones deportes	96.000,00 euros
Evolución de la sociedad	-76.000,00 euros
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	400.000,00 euros

Concluía sobre la necesidad de una subvención de explotación complementaria para “*poder finalizar el ejercicio económico de 2019 con la cuenta de resultados equilibrada*”.

VI

El expediente de Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 12/2019 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2019.

VII

Elevado a definitivo el expediente por la Sección de Gastos de la Intervención se ha procedido a

emitir, con fecha 18 de diciembre de 2019, Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente (Documento RC Número del Diario General de Operaciones 72.251/2019) con cargo a la aplicación presupuestaria: programa: 340.00 Administración General. Deportes; económica: 449.98 Transferencias Corrientes a Logroño Deporte, S.A. por importe de 400.000,00 euros.

VIII

Lo manifestado por el Interventor General en el Apartado V Conclusiones del Informe sobre la Modificación de las Previsiones de gastos e ingresos de la sociedad municipal Logroño Deporte, S.A. incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2019 (prorrogado de 2018) y Suplementos de Crédito n.º 12/2019, por importe de 400.000,00 euros emitido con fecha 29 de octubre de 2019.

IX

El presente Informe Propuesta elaborado por el Interventor General con fecha 19 de diciembre de 2019.

Adopta los siguientes:

ACUERDOS :

PRIMERO: Aprobar el gasto y otorgar a la empresa municipal LOGROÑO DEPORTE, S.A. (N.I.F.: A-26362145) una subvención complementaria de **400.000,00 euros** con objeto de cubrir el mayor déficit de explotación previsible de la Sociedad municipal y derivado de la suscripción de nuevos convenios con clubes deportivos.

La presente subvención tiene carácter complementario de la otorgada el 30 de enero de 2019, se motiva en la realización de eventos, pero no tiene carácter finalista incrementando la previsión de déficit de explotación en la cuantía citada.

SEGUNDO: El abono se efectuará antes de finalizar el mes de diciembre de 2019.

TERCERO: Logroño Deporte, S.A., como receptor de la subvención viene obligado a aplicar los fondos recibidos a la finalidad prevista y al reintegro de los importes percibidos y no justificados y en definitiva, a someterse a cualquier actuación de control financiero que se realice desde el Ayuntamiento de Logroño.

CUARTO: El Ayuntamiento de Logroño viene autorizado a compensar con cualquiera de los pagos pendientes el importe de las cantidades a devolver con motivo de las subvenciones otorgadas en los ejercicios anteriores.